



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 4.818

DECRETO

La comunicación dirigida en 13 del mes actual por el Consejero de Justicia de la Generalidad de Cataluña al Presidente de la Audiencia de Barcelona formulando declaraciones nominativas de desconfianza contra determinados funcionarios judiciales e invitaciones al cese en el ejercicio de sus cargos, ha venido a promover de nuevo la preocupación de garantizar la independencia del poder judicial, tan necesaria dentro de una República.

Tienden a asegurar dicha independencia los artículos 94 y 98 de la Constitución y 221 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder judicial y sería atentatorio contra sus principios la inmisión de los Gobiernos en las funciones de los Jueces y Magistrados por medio de exhortaciones conminatorias y, por lo tanto, coactivas encaminadas a producir su cese y expuestas a quebrantar la autoridad y el prestigio que tales funcionarios han menester para la dignidad de su cometido.

Cuando cualquiera de los miembros de la Justicia Española, sea cual fuere la parte del territorio nacional donde ejerza sus funciones, incurran en motivos de censura o responsabilidad, medios adecuados ofrece la Ley Orgánica de 1870 y, en su caso, el artículo 99 de la Constitución para la corrección de sus fal-

tas y eficacia de las sanciones que ellas merezcan.

Este camino, del que no podrá apartarse el Gobierno de la República, tampoco puede ser desconocido por Gobierno regional alguno sin caer en la arbitrariedad.

Con relación a Cataluña, resulta evidente que la organización de la administración de justicia ha sido confiada a la Generalidad, pero mediante la subordinación de este servicio a los preceptos de la Constitución y de las Leyes Orgánicas del Estado.

De conformidad con tales preceptos, claramente establece la norma segunda del acuerdo sobre traspaso a Cataluña de los servicios de la Administración de Justicia de 20 de Octubre de 1933 ("Gaceta" del 25), que el Tribunal Supremo ejercerá sus facultades gubernativas y disciplinarias sobre los Tribunales de la Región Catalana, con excepción del de Casación.

El examen de estos antecedentes y consideraciones legales impone la necesidad de inferir de ellos una norma concreta que, impidiendo extravíos de poder, encauce el curso de las reclamaciones, quejas u observaciones que se crean en el caso de formular los órganos ejecutivos de la Administración pública, así en la esfera del Estado como en la Regional.

Ninguna duda puede ofrecer la competencia del Estado para regular por medio de sus órganos esta materia, ya que, además de incumbirle la legislación, reservada al Parlamento le corresponde, según el artículo 20 de la Constitución, la facultad reglamentaria, que es función

propia del Gobierno de la República.

Confirma además este principio el artículo 21 de la propia Constitución, expresivo de que el derecho del Estado prevalece sobre el de las Regiones autónomas, en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de estas en sus respectivos Estatutos.

En su virtud, por acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Las reclamaciones, quejas u observaciones que los Gobiernos de la República y de las Regiones autónomas o cualquiera de sus Ministros, se crean en el caso de formular respecto de algún funcionario de la Administración de Justicia con excepción de los que integran el Tribunal de Casación de Cataluña, sobre materias que afecten al orden gubernativo o disciplinario, y por lo tanto a su conducta en el ejercicio del cargo, deberán dirigirse para su conocimiento y tramitación, en su caso, al Presidente del Tribunal Supremo, sin perjuicio de poder realizarlo por conducto del Ministerio Fiscal, conforme al artículo 773 de la Ley Orgánica de 1870, expresando concretamente el hecho o falta que motiva la queja o reclamación.

Artículo 2.º Los funcionarios y autoridades judiciales que recibieren o tuvieren pendiente de curso cualesquiera reclamaciones de dicha clase, que no reúnan las circunstancias expresadas en el artículo anterior, las tendrán por no presentadas y se abstendrán de tramitarlas como ineficaces en derecho y sin fuerza alguna de obligar.

Artículo 3.º El Ministerio Fiscal

velará por el estricto cumplimiento de este Decreto, promoviendo la deducción de las responsabilidades correspondientes contra quienes los incumplieren.

Artículo 4.º Del presente Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Salamanca a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

RICARDO SAMPER IBÁÑEZ

("Gaceta" del 30 de Septiembre de 1934.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Núm. 4.819

Habiéndose notado una omisión involuntaria en la redacción del número quinto de las instrucciones publicadas en la "Gaceta" del día de ayer, relativa a los requisitos que han de cumplir quienes soliciten tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, que han sido convocadas, se hace constar que el expresado número quinto habrá de entenderse redactado en los siguientes términos:

5.º Los ejercicios serán tres: uno previo de admisión, de escritura al dictado y resolución de un problema de Aritmética elemental, del que quedarán exentos los que posean un

título académico expedido por Centro oficial; otro técnico, consistente en contestar durante media hora como máximun, a cuatro temas del programa que redactará el Tribunal y se publicará en la "Gaceta" con la debida antelación, y el tercero, dividido en dos partes: la primera, redactar un acta de algún acuerdo de Ayuntamiento o Comisión municipal, con arreglo a los supuestos que formulará al efecto el Tribunal, y la segunda, en emitir un informe en expediente administrativo, sobre alguna materia propia de la competencia municipal, elegida por sorteo entre las del cuestionario, que igualmente redactará el Tribunal oportunamente.

Para la práctica de las dos partes de este ejercicio, se concederá a los opositores un plazo máximo de cinco horas, autorizándose tan solo consulta de disposiciones legales".

Cuya rectificación se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 26 de Septiembre de 1934.
—El Director general, Tomás López Hermida.

(«Gaceta» del 30 de Septiembre de 1934.)

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 4.788

Don Luis Rodríguez Cabezas, Presidente de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que ha fallecido el procurador de esta capital don José Jiménez, lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder judicial.

Dado en Sevilla a 17 de Septiembre de 1934.—Luis Rodríguez Cabezas.—El Secretario de gobierno, Fermín G. Roncal.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

EXPROPIACIONES

Núm. 4.833

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día siete de Agosto último para que los interesados en el expediente de expropiación de terrenos que en el término municipal de Montoro motiva la construcción de las obras de la variante entre los puntos kilométricos 355'638 y 358'467 de la carretera de primer orden de Madrid a Cádiz para suprimir los dos pasos a nivel existente en los kilómetros 356 y 359 de la misma, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, sin haberse producido reclamación alguna y oído el informe de la Abogacía del Estado en la provincia, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación perpetua de las fincas que comprende el mencionado expediente las cuales con sus respectivos propie-

tarios figuran en las relación publicada en dicho BOLETIN, que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se notifique individualmente a los precitados propietarios interesados, invitándoles al propio tiempo a que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Montoro nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio.

Córdoba 30 de Septiembre de 1934.
—El Ingeniero Jefe interino, Vicente Basabe.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.553

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1933 y que forma el Secretario de la misma en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria supletoria del día 7

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Por mayoría de votos celebrar esta sesión apesar de ser día de fiesta local.

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Aprobar la relación de cobros efectuados por el Gestor.

Aprobar el efectuado por resultas.

Aprobar la recaudación efectuada por el Gestor señor Mejías.

Aprobar la recaudación realizada por el Gestor señor Gordillo.

Aprobar la cuenta del Administrador del cementerio.

Aprobar diferentes cuentas y facturas.

Quedase sobre la mesa la relación nominal de los reclusos del mes de Julio.

Aprobar la relación de jornales y materiales de la semana.

Imprimir cien ejemplares de las Ordenanzas municipales.

Facilitar a la Junta municipal del Censo personal y material.

Desestimar el recurso interpuesto por don Francisco Romero López.

El cese de varios empleados municipales.

Sesión ordinaria supletoria del día 14

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior por unanimidad.

Aprobar la relación de cobros efectuados por el Gestor señor Gordillo Villar.

Aprobar la nómina de los haberes de los individuos de la Banda municipal de mes de Junio.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Aprobar la relación de jornales y materiales.

Conceder una bovedilla solicitada por don Manuel Jurado.

La baja de ciento doce litros del depósito de vinos de Josefa Ruiz Valle.

Reparar las urnas electorales.

Retirar del orden del día varios puntos.

Figure en la próxima sesión un punto referente a los servicios que debe prestar y le están encomendados al Administrador del Cementerio.

Sesión extraordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Referente al Peón caminero Miguel Gil Moriana sobre su debida o indebida figuración en nómina.

Sesión ordinaria supletoria del día 21

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar, por unanimidad, el acta de la anterior.

Igualmente la de la sesión extraordinaria.

Aprobar la relación de cobros efectuados por el Gestor señor Gordillo.

Igualmente la del Gestor señor Mejías.

Aprobar la cuenta de expedición de guías de caballerías.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Aprobar los gastos e ingresos del presupuesto extraordinario referente al camino vecinal de esta ciudad al kilómetro 38 de la carretera Cuesta del Espino a Málaga.

Retirar del orden del día el punto referente al anterior camino.

Se encargue el Ayuntamiento de las obras comprendidas en este término relativas al camino mencionado.

Dar por caducadas las concesiones para la instalación de depósitos de bebidas.

Aprobar el proyecto de ampliación del arbitrio sobre el consumo de bebidas.

Estudie la Comisión de Hacienda lo referente al nuevo tipo de gravamen sobre depósitos de vinos.

Retirar del orden del día el punto referente al expediente de habilitaciones y suplementos de crédito del presupuesto ordinario.

Instruir expediente a Francisco Espejo Albornoz por introducir cerveza sin la guía correspondiente.

Nombrar la Junta especial repartidora para el cobro de consumo de bebidas.

Sancionar a Juan Lucena Pino por su defraudación del arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

Igualmente a Pablo López Morales por el de pesas y medidas.

Realizar las gestiones necesarias para dar principio a las obras del camino vecinal en proyecto.

Sesión ordinaria supletoria del día 28

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Que con diferentes salvades referentes a las obras del camino vecinal del kilómetro 38 de la Cuesta del Espino a Málaga, se apruebe el acta de la anterior.

Aprobar la relación de cobros efectuados por el Gestor señor Gordillo.

Igualmente la liquidación de cantidades recaudadas por el mismo.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Remunerar a Francisco Casaucau Sotomayor por extraer un cadáver del río.

Pase a informe de la Comisión de Hacienda la propuesta de la ampliación de créditos de la oficina de Colocación.

Retirar del orden del día el asunto del expediente de habilitaciones y suplementos de crédito.

Conceder un mes por enfermo al oficial mayor don Miguel Rasero.

Conceder dos mensualidades reintegrables al mismo funcionario.

Pase a informe del Gestor el escrito de don Manuel García Hidalgo referente al embargo que se le ha hecho por sus descubiertos en el arbitrio sobre los productos de la tierra.

Aguilar de la Frontera a 10 de Mayo de 1934.—El Secretario, Firma ilegible.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal fué aprobado en sesión del día 14 del actual, por el Ilustre Ayuntamiento.

Aguilar de la Frontera a 16 de Mayo de 1934.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Alcalde, José María León.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1933 y que forma el Secretario de la misma en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria supletoria del día 4

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar por unanimidad, el acta de la anterior.

Aprobar la relación de cobros efectuados por el Gestor señor Gordillo Villar.

Aprobar la relación de cantidades recaudadas por el mismo.

Aprobar la distribución de fondos.

El encalo de las escuelas nacionales.

Tener en cuenta la petición formulada por don José Criado Pino sobre su depósito de vinos.

Comprobar la baja de 70 arrobas de vinos solicitada por don Francisco Alguacil.

Adquirir una báscula con destino a la Administración de arbitrios.

La reposición del acuerdo sobre la décima de la contribución.

Conceder las dos mensualidades anteriormente solicitadas por el Oficial mayor de la Secretaria.

Fué retirado del orden del día el asunto referente al pago del personal temporero de la Oficina de Colocación.

Aprobar la propuesta de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto actual.

Aprobar la relación de jornales y materiales.

Sesión ordinaria supletoria del día 11

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la relación de cobros efectuados por el Gestor señor Gordillo Villar.

Aprobar la cuenta de los derechos recaudados por el Administrador del cementerio durante el mes de Agosto.

Aprobar diferentes cuentas y facturas.

Aprobar la relación de jornales y materiales.

Sancionar el expediente contra don Eduardo Iglesias por defraudación de alcoholes.

Conceder 20 días de permiso a la matrona titular doña Enriqueta Machado.

Dar de baja en el padrón de inquilinato a don Francisco Guerrero.

Tener en cuenta la petición formulada por don Francisco Carretero sobre su depósito de vinos.

No amortizar la plaza de Administrador del cementerio.

Informe el Secretario sobre la amortización de algunas plazas de empleados.

Informe la Comisión correspondiente sobre la petición de prórroga de la beca que disfruta Dolores Zurera Prieto.

Aprobar el proyecto para la realización de las obras en las escuelas del Pósito.

No aprobar el presupuesto extraordinario formulado por la Comisión Inspectora de la Oficina de Colocación.

Pase a informe la instancia de don Juan López Zurera en la que solicita prórroga del contrato de arrendamiento de la casa Cuartel de la Guardia civil.

Sesión ordinaria supletoria del día 18

Preside el primer Teniente de Alcalde don Antonio García Marquez.

Aprobar el acta anterior.

Aprobar los cobros efectuados por el Gestor señor Gordillo Villar.

Igualmente la relación de cantidades recaudadas por don Manuel Mejías Hurtado.

Aprobar diferentes cuentas y facturas.

Adquirir un libro impreso para el Registro civil.

Aprobar el informe del Gestor recaudador desestimando la instancia de don Manuel García Hidalgo, sobre alzamiento de embargo.

Absolver a Francisco Espejo Albornoz, en el expediente que se le sigue por defraudación del arbitrio sobre bebidas.

Aprobar el presupuesto de materiales de reparación de la calle Ramón y Cajal.

Desestimar la instancia de los individuos de la Guardia municipal en la que solicitaban el abono de horas extraordinarias.

No poder conceder la beca solicitada por Dolores Zurera Prieto.

Desestimar la instancia de don Juan Soca, sobre venta de libros.

Nombrar en propiedad inspectores veterinarios a don Francisco Luque Bonilla y don Baldomero Casado Cuesta.

Aprobar por mayoría de votos la moción presentada por el Interventor de fondos municipales sobre gratificación concedida a los empleados que ordenaron el archivo municipal.

Aprobar el informe del Secretario de la Corporación en cumplimiento de acuerdo adoptado sobre amortización de una plaza de jardinero.

Igualmente otro informe referente al empleado Antonio Prieto Alvarez.

Sesión ordinaria supletoria del día 25

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la relación de cobros efectuados por el Gestor señor Gordillo.

Aprobar la relación de jornales y materiales.

Aprobar el encalo de la Plaza de Fermín Galán.

Aprobar el encalo de las Casas Consistoriales.

Quedar sobre la mesa una instancia de Dolores Zurera Prieto, en la que solicita un socorro para continuar sus estudios.

No acceder a lo solicitado por Javier Maestre Urbano y otros sobre la cesión de los depósitos de lo que cada uno sacrifique en el Matadero.

En relación con la instalación de una Casa de Socorro, que formulen un proyecto de organización y otro de primera instalación y sostenimiento y que sobre este asunto informe la Junta de Sanidad.

Acceder, por mayoría de votos, prorrogar por ocho años el arrendamiento de la casa Cuartel de la Guardia civil.

Aguilar de la Frontera a 10 de Mayo de 1934.—El Secretario, Firma ilegible.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal fué aprobado en sesión del día 14 actual, por el Ilustre Ayuntamiento.

Aguilar de la Frontera a 16 de Mayo de 1934.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Alcalde, José María León.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1933 y que forma el Secretario de la misma en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria supletoria del día 2

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Aprobar la cuenta de recaudación.

Aprobar diferentes cuentas y facturas.

Aprobar la distribución mensual de fondos.

Instruir el correspondiente expediente por denuncia presentada por el Gestor contra Rafael Barranco Pérez.

Pase a la Comisión de festejos la solicitud de un sitio para instalar una Caseta, presentada por Juan Prieto Roldán.

Incluir en el padrón de habitantes a Dolores Belmonte Jiménez.

Desestimar el recurso presentado por los individuos de la Guardia municipal en el que solicitan el pago de horas extraordinarias.

La Corporación quedó enterada de lo comunicado del Delegado provincial del Trabajo, referente a la destitución del oficial encargado de la Oficina de Colocación.

Del mismo modo quedó enterada de la del Excelentísimo señor Gobernador civil, referente a la actuación de la oficina local de colocación.

Autorizar a la Alcaldía para la celebración de la feria de la Rosa.

Adquirir estiércol para abonar los jardines públicos.

Se ponga al público el proyecto de presupuesto formulado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio de 1934.

Variar la hora de la celebración de las sesiones.

Sesión ordinaria supletoria del día 9

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la recaudación de fondos efectuados por el Gestor señor Gordillo.

Aprobar la relación de los fondos recaudados por el Gestor señor Mejías.

Autorizar al señor Alcalde para que nombre dos auxiliares temporeros.

Sesión ordinaria supletoria del día 16

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las cuentas de recaudación.

Aprobar la relación de jornales y materiales.

Pase a informe del Secretario la comunicación del Gobernador civil referente al nombramiento de personal técnico para el deslinde de este término con el de Moriles.

La Corporación quedó enterada de la comunicación del Delegado de Hacienda autorizando la ampliación de la ordenanza sobre el consumo de bebidas.

Conceder una parcela de terreno a Filomena Berchez.

Conceder su inclusión en el padrón de vecinos de José Tafur Gómez.

Quede sobre la mesa la instancia presentada solicitando becas hasta tanto se apruebe el reglamento.

Nombrar una Comisión integrada por varios concejales para el estudio de la creación de un Centro primario de Higiene rural.

Aprobar diferentes cuentas y facturas.

Aprobar el dictamen de la Junta municipal de Sanidad referente a la creación de una Casa de Socorro.

Tomar en consideración el dictamen de la Junta municipal de Sanidad sobre organización del servicio de profilaxis antivenérea.

Sesión ordinaria supletoria del día 23

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar estado de recaudación.

Aprobar la declaración jurada que presenta el Administrador Delegado de la Sociedad Anónima La Eléctrica de Nuestra Señora del Carmen.

Aprobar diferentes cuentas y facturas.

Aprobar la cuenta que formula el Administrador del cementerio.

Aprobar la relación de jornales y materiales.

Aprobar la cuenta de caudales referente al segundo trimestre.

Aprobar el proyecto de presupuesto de encalo del cementerio.

Enviar un empleado de estas oficinas a la de la Junta municipal del Censo electoral.

Pase a informe de la Comisión de Hacienda varias instancias referentes a conciertos obligatorios del arbitrio de vinos.

Dar de baja a don Emilio Berlanga Ganuza de su depósito de vinos por habersele averiado.

Incluir en el padrón de vecinos a doña Carmen Carmona.

Fallar expediente contra don Rafael Barranco Pérez obligándole al pago del duplo de las cantidades defraudadas.

Adquirir varios objetos con destino al Matadero.

Sesión ordinaria supletoria del día 30

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de Recaudación.

Aprobar la distribución mensual de fondos.

Nombrar Practicante titular a don Rosaura Varo de Castro.

La Corporación quedó enterada de comunicación del Gobernador civil referente a fenecimiento de cuentas generales de este Ayuntamiento.

Pase a informe de la Comisión de Hacienda la propuesta de Intervención referente a normas de pago de los haberes atrasados a funcionarios.

Desestimar la instancia presentada sobre conciertos particulares obligatorios.

Aguilar de la Frontera a 10 de Mayo de 1934.—El Secretario, Firma ilegible.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal fué aprobado en sesión del día 14 del actual, por el Ilustre Ayuntamiento.

Aguilar de la Frontera a 16 de Mayo de 1934.—El Secretario, Firma

ilegible.—V.º B.º: el Alcalde, José María León.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1933 y que forma el Secretario de la misma en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria supletoria del día 6

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los estados de Recaudación.

Aprobar diferentes cuentas y facturas.

Aprobar la relación de jornales y materiales.

Desestimar la instancia de José Cabezas solicitando en nombre de don Rafael Arcos un grupo de tres bovedillas.

Conceder a don Luis Flores una bovedilla.

Incluir en el padrón de vecinos a Teresa Maldonado Casaucau.

Instruir expediente con don Rafael Pérez por mezclar vino sin dar cuenta a la Administración.

Sesión ordinaria supletoria del día 13

Preside el primer Teniente de Alcalde don Antonio García Márquez.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Instruir expediente contra el Gestor recaudador por irregularidades en el servicio.

Aprobar los estados de Recaudación.

Instruir expediente contra Antonio Pavón por haber mezclado vino de la nueva cosecha antes de su aforo.

Pase a informe de la Comisión correspondiente la comunicación de la Junta provincial de beneficencia interesando subvención para dicho Hospital.

Incluir en el padrón de vecinos a don José Hurtado Sevilla.

Conceder una bovedilla a D. Angel Aguilar Tablada.

Aprobar la propuesta de la Presidencia referente al contrato del cementerio.

Autorizar a la Alcaldía para la construcción de fosas en el cementerio.

Sesión ordinaria supletoria del día 20

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los estados de recaudación.

Aprobar diferentes cuentas y facturas.

La Corporación quedó enterada de la comunicación del Delegado de Hacienda en la que autoriza el presupuesto de construcción del camino de Aguilar a Cuesta del Espino a Málaga.

Conceder a don Rafael Arcos Toro tres bovedillas.

Desestimar la instancia presentada por don Manuel García Hidalgo en la que solicita recurso de reposición del embargo que se le ha practicado.

Requirir a don José Galisteo para que dé facilidades para la práctica del aforo de su depósito de vinos.

Aprobar el pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda para contratar mediante concurso el servicio de conducción de cadáveres al cementerio.

Sesión ordinaria supletoria del día 27

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los estados de Recaudación.

Aprobar diferentes cuentas y facturas.

Aprobar la relación de jornales y materiales de la semana.

Incluir en el padrón de vecinos a Antonio Hurtado.

Autorizar al Administrador de arbitrios para la adquisición de impresos.

Autorizar a la Alcaldía para la reparación y prolongación de la alcantarilla de la calle Ancha.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda, para el próximo ejercicio.

Pase a la Comisión correspondiente el proyecto de bases para la venta de carnes.

Solicitar por la Alcaldía de la Dirección General de ferrocarriles un billete para don José Luque Barrio-nuevo.

Sesión extraordinaria del día 29

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Aprobar el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1934.

Aprobar las ordenanzas municipales.

Establecer el recargo de una décima de la Contribución territorial e industrial.

Aguilar de la Frontera a 10 de Mayo de 1934.—El Secretario, Firma ilegible.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal fué aprobado en sesión del día 14 del actual por el Ilustre Ayuntamiento.

Aguilar de la Frontera a 16 de Mayo de 1934.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, José María León Jiménez.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1933, y que forma el Secretario de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente sobre materia.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria supletoria del día 4
Preside el señor Alcalde don José León Jiménez.

Se aprobó el acta de la anterior por unanimidad.

Aprobar la relación de cobros por don Manuel Gordillo Villar.

La Corporación quedó enterada de la relación de jornales y materiales.

Aprobar la distribución mensual de fondos.

Quedará sobre la mesa, expediente instruido contra don Rafael Pérez Berchez, por mezclar vinos sin dar conocimiento a la administración.

Sancionar el expediente instruido contra Antonio Manuel Pavón Carretero por el mismo concepto que el anterior.

Acordar la adquisición de dos estufas eléctricas para el salón de sesiones.

Sesión ordinaria supletoria del día 11

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar relación cobros efectuados por el Gestor don Manuel Gordillo Villar.

La Corporación quedó enterada de la liquidación practicada por Intervención correspondiente a la segunda quincena de mes de Noviembre.

Aprobar la relación de las cantidades recaudadas por el Gestor señor Mejías Hurtado.

Se aprobó la relación de los derechos recaudados por servicios prestados en el cementerio municipal.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Cumplimentación de la comunicación del señor Gobernador civil referente a abono de servicios prestados de automóvil en período electoral

Que concrete el Jefe del depósito municipal el material que necesita.

Conceder a don Pablo Bonilla Toro, una parcela en el cementerio municipal.

Que pase a la Comisión correspondiente la instancia de don Gabriel Maldonado, referente al nivel del alcantarillado del camino Atajadillo.

Se acordó sancionar el expediente instruido contra don Rafael Pérez Berchez, por mezclar vinos sin dar conocimiento a la administración.

Proceder a la práctica de las diligencias que han de servir de base a la rectificación del empadronamiento confeccionado en 1930.

Sesión ordinaria supletoria del día 18

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar la relación de cobros efectuados por el Gestor recaudador don Manuel Gordillo Villar.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Admitir la dimisión que presenta don Baldomero Casado Cuesta, del cargo de inspector Veterinario. Declarar vacante la plaza de inspector Veterinario y que se anuncie a concurso reglamentario.

No acceder a lo solicitado por los Veterinarios municipales referente a amortización de la plaza vacante.

Aprobar informe del señor Secretario con referencia al amojamiento y deslinde entre este término municipal y el de Moriles.

Autorizar a la Alcaldía para la construcción de un osario en el Cementerio municipal.

Quedará sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Policía urbana, referente a puestos de venta de carnes.

Acceder a lo solicitado por don Gabriel Maldonado, autorizando a la Alcaldía para la ejecución de la rectificación de la alcantarilla del camino de Atajadillo.

Sobreseer el expediente comenzado a instruir contra el gestor recaudador señor Gordillo Villar.

Sesión ordinaria supletoria del día 25

Preside el primer Teniente de Alcalde don Antonio García Márquez.

Se aprueba el acta anterior.

Aprobar la relación de cobros efectuados por don Manuel Gordillo Villar.

Igualmente la presentada por el Gestor señor Mejías Hurtado.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Aprobar la inscripción de este Ayuntamiento en la Asociación general de Ganaderos de España.

Conceder prórroga al contrato que tiene contraído este Ayuntamiento por un año para instalar las oficinas del Juzgado municipal en la casa propiedad de doña Concepción Arrebola.

Se acordó instruir el oportuno expediente contra don Antonio Ruiz Izquierdo, por haber vendido cerdos sin pagar el arbitrio de pesas y medidas.

Desestimar la instancia que formula Rafael Vilches Reyes, sobre reclamación en el concierto de la zona libre sobre bebidas.

Desestimar las instancias que suscriben don Antonio Matías García de la Puerta y doña Purificación García Carmona, vecinos de Montilla, por igual concepto que la anterior.

Desestimar la instancia que formula don Rafael Cruz Conde, sobre reclamación de baja en la cuenta que le ha sido impuesta por la Junta especial repartidora en el concierto de la Zona libre sobre bebidas espirituosas.

Se acordó aprobar el informe de la Junta especial repartidora sobre el concierto de la Zona libre de bebidas espirituosas en la instancia presentada por don Antonio Carmona Córdoba.

En igual forma la presentada por don Antonio Víbora Blanca.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas y facturas.

Aprobar la cuenta que rinde el señor Alcalde como Presidente de la Comisión especial Gestora creada por Decreto de 18 de Julio de 1931 de las obras realizadas con cargo a una décima sobre la Contribución.

Se libre con cargo al capítulo de

imprevistos por no existir consignación en el Presupuesto un recibo supletorio por el cuarto trimestre de 1932 de la Contribución sobre utilidades correspondiente a los haberes de los Empleados de este Ayuntamiento.

Se acordó la adquisición de impresos con destino al Negociado de Reclutamiento.

Acceder a lo solicitado por Manuel Zurera Hierro, para constituir un depósito de vinos.

Se acordó incluir en el Padrón de vecinos a don Francisco Palma Prieto.

Se acordó conceder una bovedilla en el cementerio municipal a don Luis Pulido Gálvez.

Se efectúe la poda de los árboles de plazas y paseos.

Prorrogar contrato arrendamiento de la casa Oficina de Telégrafos.

Aguilar de la Frontera 10 de Mayo 1934.—El Secretario, Firma ilegible.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal fué aprobado en sesión del día catorce del actual, por el Ilustre Ayuntamiento.

Aguilar de la Frontera a 16 de Mayo de 1934.—El Secretario, Firma ilegible.—El Alcalde V.º B.º.—Jose María León.

LA RAMBLA

Núm. 4.814

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ilustrísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria-supletoria celebrada el día 24 del actual, acordó convocar a concurso público para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de arbitrios, impuestos y demás servicios de Recaudación de este Municipio, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas.

Los concursantes producirán sus instancias en papel de la clase octava durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las horas de nueve a trece en la Secretaría de este Ayuntamiento, a cuyas instancias deberán acompañar los documentos siguientes:

Cédula personal.

Certificación del acta de nacimiento, acreditativa de ser mayor de veinticinco años.

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Certificado de carencia de antecedentes penales, librado por el Registro Central.

Y cuantos documentos justificativos de la aptitud para el cargo crean convenientes aportar los concursantes.

Se hace presente, que por la naturaleza del cargo, la estimación de las circunstancias y méritos que se apor-

ten, quedará al libre criterio y calificación del Ayuntamiento.

Antes de tomar posesión del cargo el nombrado prestará fianza por cuantía de quince mil pesetas en bienes inmuebles, comprometiéndose en la propia instancia a ese extremo, señalando taxativamente la clase de fianza que se obliga a prestar, así como si es propia o de tercera persona, en cuyo caso habrá de acompañar declaración de ésta, prestando su conformidad.

Adjuntará al propio tiempo certificación del Registro de la propiedad de las cargas que sobre los mismos pesen o negativa en su caso, con un período de antelación de veinte años y otro de un Perito Agrícola o Aparejador en que se valoren los inmuebles en renta y en venta.

Además de las obligaciones propias del cargo, quedará sujeto el nombrado a ingresar diariamente lo que recaude por todos conceptos, así como a practicar liquidaciones quincenales de todos los arbitrios y exacciones, con arreglo a las Ordenanzas que los rigen, mensuales del servicio de aguas y trimestrales del Repartimiento general o de aquéllos impuestos que se creen en sustitución de este último.

De repetido cargo tomará posesión el nombrado el día primero de Enero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Diego León.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.826

Don Francisco Adame Hernández, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que en sesión celebrada el día 27 del mes actual, se aprobó en principio, por la Corporación de mi presidencia, un suplemento de crédito por medio del superavit resultante del ejercicio anterior, importante dos mil quinientas pesetas, con cargo al capítulo 10, artículo 4.º, epígrafe 1.º.

Así mismo hago saber que durante el plazo de quince días de exposición, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se podrán entablar por las personas interesadas las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con lo que establece el Reglamento de procedimiento municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba 29 de Septiembre de 1934.—Francisco Adame.

VALSEQUILLO

Núm. 4.827

Don Antonio Tocado Paredes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que por esta Corpo-

ración municipal que tengo la honra de presidir se tenía acordada en pública subasta todos los aprovechamientos del Monte Malagana, de este término, de libre disposición de este Ayuntamiento y que estaba señalada para las doce horas del día veintiuno del presente mes, en estas Casas Consistoriales y que resultó desierta por falta de licitadores.

Dicha Corporación teniendo en cuenta lo prevenido en el número quinto del artículo ciento sesenta y cuatro del Estatuto municipal; y en su sesión del día 24 del actual acordó proceder a la segunda subasta, con el mismo pliego de condiciones que se anunció en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día trece del pasado Agosto y con los mismos trámites y plazos y condiciones, señalado en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veintinueve del mismo y trámites reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valsequillo a veintiséis de Septiembre de 1934.—Antonio Tocado.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 4.740

Por virtud del presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se cita por término de 10 días ante este Juzgado a la persona o personas que se crean los mas próximos parientes de un individuo que segun resulta de la documentación encontrada parece se trata de Manuel Torres Rivero que aparece es natural de Adamúz de regular estatura y complexión de 55 a 60 años, pelo, barba, cejas y ojos castaños, ya canos, que falleció la noche del tres al cuatro de Agosto último en el cortijo Los Selmos Bajos término de Hornachuelos a consecuencia de una ataque de angina de pecho segun se desprende del dictamen de autopsia practicado, con objeto de recibirles declaración, instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal y y hacerles entrega de una berra y otros efectos que fueron recogidos y se creen pertenecían a dicho interfecto; con la prevención de que si no lo verifican le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 200 del año actual sobre muerte de dicho sujeto.

Posadas 26 de Septiembre de 1934.—El Juez de Instrucción, Rafael del Río.

CORDOBA

Núm. 4.741

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Es-

tado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 1.º del actual, fué sustraída a don Bartolomé Barrios Herruzo, vecino de Obejo, del cortijo «Campiñela», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Septiembre de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Mula 11 años, alzada 1'45, capa castaña oscura, raza española, marca El Fénix Agrícola cadera derecha letra V-1.

Núm. 4.742

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 20 del actual, fué sustraída a don Antonio Córdoba Gracia, vecino de Espejo, del cortijo «Sabariego» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Septiembre de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., José Barbudo.

Reseña

Mula de cinco años, capa castaña clara, 1'50 de alzada, hierro particular J. L. en nalga derecha y el hierro de la Unión Ganadera K 16.

Núm. 4.750

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 21 del actual fueron sustraídas a don Francisco y don Juan Gómez Arroyo, vecinos de Pedro Abad, del sitio cortijo El Trapero, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Mulo capón, ocho años, 1'50 de alzada, rojo claro, raza española, marca J. G. nalga derecha, raya cruzada, cebrado y bragado.

Otro mulo capón, 1'53 metros de alzada, nueve años, negro peceño, raza española, N D tabla izquierda del cuello, ojibocicastaño, hierro Félix V-14 en el muslo izquierdo.

ECIJA

Núm. 4.815

En virtud de lo acordado por el señor don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de primera Instancia interino de este partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Martínez Sánchez contra don Francisco Dugo Martín, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia para su venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Una haza de olivar nombrada «Veinticuatro», radicante en el pago de La Jara, término de Palma del Río, compuesta de diecinueve fanegas y seis celemines, equivalentes a once hectáreas, noventa y tres áreas y cincuenta y nueve centiáreas; linda al Norte con el camino de Los Silillos, al Este con olivar de don José Ortiz Montero, al Sur con la línea que divide los términos de la ciudad de Palma del Río y de la villa de Fuente Palmera, olivar de don Diego Santiago y haza de la capellanía de don Manuel Borrego y al Oeste con olivar de estos dos últimos. Apreciada en quince mil pesetas.

Segunda. Otra haza de olivar nombrada de «La Laguna o el Chaparro», que hoy se conoce por el de «La Yegua», radicante en el mismo término y pago; tiene de cabida una fanega y tres celemines, equivalentes a setenta y seis áreas y cincuenta y una centiáreas; linda al Norte con el camino de Los Silillos, al Este con olivar de don Miguel Santiago, al Sur con olivar de la testamentaria de doña Antonia Rejano y al Oeste con otra del señor Santiago. Apreciada en mil quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de Noviembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta se precisa consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que ha de regir en la misma.

Segunda. Servirá de tipo a la subasta el precio que de común acuerdo se formalizó en la escritura base de este procedimiento, que se consigna a continuación de la descripción de cada finca y que importa en total dieciséis mil quinientas pesetas.

Tercera. No se admitirán posturas

que no cubran el total importe del precio; y

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Ecija veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, F. Barrachina.—V.º B.º: El Juez de primera Instancia, E. Saavedra.

CABRA

Núm. 4.817

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de primera Instancia de la ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Manuel Blanco en representación de don Francisco Pino Alcántara, contra los herederos de don Antonio Arroyo Ceballos, en reclamación de un préstamo de mil pesetas, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en primera y pública subasta, para la que se ha señalado el día treinta y uno de Octubre próximo, a las once, en este Juzgado, bajo las condiciones que después se dirán, la siguiente finca:

Una casa situada en la calle de la Cruz, de esta ciudad, marcada con el número diez y ocho, que su fachada está al Poniente y linda por su derecha entrando con otra de los herederos de Francisco Moreno Hínestrosa, por la izquierda con otra de Antonio José Roja Piedra y doña María de la Sierra Puertas y por el fondo con los alrededores de esta ciudad.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de mil seiscientas pesetas, fijado en la escritura y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos y presentar su cédula personal.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto a los efectos procedentes.

Dado en Cabra a veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Docavo Núñez.—El Secretario, Francisco Clavero.

EL CARPIO

Núm. 4.831

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, por providencia de hoy ha dispuesto se cite a Antonio Gallardo Villalba, arriero, vecino que fué de Benamejí y que tuvo su último domicilio en Bujalance, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día trece de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento piso alto, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas que en su contra y la de otro se sigue por pastoreo abusivo, apercibido que si no lo verifica sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar.

El Carpio a 29 de Septiembre de 1934.—El Secretario, José Artero.

MADRID

Núm. 4.845

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el procurador don Manuel Martín Veña, contra doña Antonia Vigara Aparicio y don Francisco Munuera Gálvez mayores de edad, y vecinos de Pueblonuevo del Terrible, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo, reducido hoy a setenta y nueve mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de diez y siete del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, y doble y simultáneamente de las dos fincas hipotecadas en la escritura de tres Junio de mil novecientos treinta y uno, siguientes:

EN HINOJOSA DEL DUQUE

De la propiedad de doña Antonia Vigara Aparicio:

Un pedazo de terreno al sitio «Perú» en dicho término municipal de Hinojosa del Duque, poblado en parte de olivos y en parte secano de cereales, con una cabida de doscientas veintiocho fanegas cuatro celemines igual a ciento cuarenta y siete hectáreas, tres áreas y sesenta centiáreas, aunque de mensura practicada resulta con doscientas cuarenta y dos hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta centiáreas. Linda al Norte con terrenos de herederos de Francisca Perea y Romualdo Pérez; al Este con terrenos baldíos, al Sur con término municipal de Peñarroya y al Oeste con terreno segregado de la totalidad

de esta finca de don Tomás Luna Romero hoy de don Francisco Munuera Gálvez.

Es en el Registro la finca número cuatro mil quinientos cincuenta cuadruplicado.

De la propiedad de don Francisco Munuera Gálvez:

Un pedazo de terreno secano de cereales al sitio del «Perú», baldíos término municipal de Hinojosa del Duque de cabida catorce fanegas, equivalentes a nueve hectáreas una área y sesenta centiáreas. Linda al Norte con terreno de doña Adolfa Roper, al Sur con terrenos baldíos de la villa de Hinojosa del Duque, al Este terreno de los herederos de don Enrique Vigara Perea y al Oeste con el de don Bruno Fernández Gil.

Es en el Registro la finca número cuatro mil seiscientos veintinueve.

Para el acto del remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, y en el de igual clase de Hinojosa del Duque (Córdoba), se ha señalado el día treinta y uno de Octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de venta en esta primera subasta la cantidad de ciento sesenta y ocho mil pesetas para la finca propiedad de doña Antonia Vigara Aparicio y que es la primera por el orden que se han expresado y ocho mil pesetas para la segunda, propiedad de don Francisco Munuera Gálvez y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados testigos.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Adolfo Ortiz Casado.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). CORDOBA